



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 211-2025-GM-MPLC

Quillabamba, 07 de Abril de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 0165-2025/SGATCP-MPLC, de fecha 07 de Abril de 2025, Resolución de Gerencia Municipal N° 176-2025-GM-MPLC, de fecha 18 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa";

Que, el numeral 1° del artículo IV del Título Preliminar Ley N° 27444, modificado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, establece que, el principio de Legalidad señala que, "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme establece en el numeral a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que: Dentro del Marco de las competencias y funciones y funciones específicas establecidas en la Ley Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: (a) Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades A provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital, concordante con el inciso 1.3) numeral 1 refiere que las municipalidades provinciales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejerce las funciones específicas como el de pronunciarse respecto de las acciones de demarcación territorial de la Provincia.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 176-2025-GM-MPLC**, de fecha 18 de Marzo del 2025, - SE APROBO, la RECONFORMACION del CONCEJO DE COORDINACION LOCAL -(CCL), PARA EL SEGUIMIENTO Y APROBACION DE PLANES URBANOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, en cumplimiento al numeral 5. Del artículo 8° del Título II del Decreto Supremo N° 012-2022- VIVIENDA, conformado de la siguiente manera:

N°	CONFORMACION del "CONCEJO DE COORDINACION LOCAL -(CCL), PARA EL SEGUIMIENTO Y APROBACION PLANES URBANOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION"					
	COMISION	NOMBRES Y APELLIDOS	DESIGNACION	DNI	TELEFONO	DEPENDENCIA
1	MIEMBRO TITULAR	ARQ. PAOLO JOSE SILVA RIPALDA	REPRESENTANTE ESPECIALISTA EN PLANIFICACION URBANA Y TERRITORIAL	10799307	916256582	SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y CENTROS POBLADOS
2	MIEMBRO TITULAR	ARQ. HERNAN EDWIN CHAVEZ PEDRAZA	REPRESENTANTE ESPECIALISTA EN URBANO	23933307	984137055	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION URBANA Y RURAL
3	MIEMBRO TITULAR	ING. ELIUD LI GONZALES	REPRESENTANTE ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	41594960	884 658 063	SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y AREA TECNICA MUNICIPAL
4	MIEMBRO TITULAR	ING. FREDY NINAJA GIMENEZ	REPRESENTANTE ESPECIALISTA EN GESTION DE RIESGOS	40420643	992726603	OFICINA DE GESTION Y RIESGOS DE DESASTRES

Que, mediante **Informe N° 0165-2025/SGATCP-MPLC**, de fecha 07 de Abril de 2025, el Arq. Carlos Dario Santos Sánchez- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, SOLICITA LA IMPLEMENTACION DE NUEVO MIEMBRO DEL CCL- ESPECIALISTA EN PLANIFICACION URBANA Y TERRITORIAL, por motivos de cese de un miembro del CCL, siendo imprescindible contar con un nuevo miembro del CCL, para revisión de expedientes de Esquemas Urbanos y dar opinión en cuanto a la especialidad, sobre planes urbanos; que la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la sub gerencia de acondicionamiento territorial y de centros poblados y los miembros integrantes de la CCL, están encargados de su aprobación. Y solicita dejar sin efecto la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 176-2025-GM-MPLC.

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad; asimismo en uso de las facultades conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MPLC/A, de fecha 02 de Enero de 2025;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 211-2025-GM-MPLC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA RECONFORMACION del CONCEJO DE COORDINACION LOCAL - (CCL), PARA EL SEGUIMIENTO Y APROBACION DE PLANES URBANOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, en cumplimiento al numeral 5. Del artículo 8° del Título II del Decreto Supremo N° 012-2022- VIVIENDA, conformado de la siguiente manera:

N°	CONFORMACION del "CONCEJO DE COORDINACION LOCAL -(CCL), PARA EL SEGUIMIENTO Y APROBACION PLANES URBANOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION"					
	COMISION	NOMBRES Y APELLIDOS	DESIGNACION	DNI	TELEFONO	DEPENDENCIA
1	MIEMBRO TITULAR	ARQ. CARLOS DARIO SANTOS SANCHEZ	REPRESENTANTE ESPECIALISTA EN PLANIFICACION URBANA Y TERRITORIAL	23991864	961719748	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
2	MIEMBRO TITULAR	ARQ. HERNAN EDWIN CHAVEZ PEDRAZA	REPRESENTANTE ESPECIALISTA EN URBANO	23933307	984137055	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION URBANA Y RURAL
3	MIEMBRO TITULAR	ING. ELIUD LI GONZALES	REPRESENTANTE ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	41594960	984 958 063	SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y AREA TECNICA MUNICIPAL
4	MIEMBRO TITULAR	ING. FREDY NINAJA GIMENEZ	REPRESENTANTE ESPECIALISTA EN GESTION DE RIESGOS	40420643	992726603	OFICINA DE GESTION Y RIESGOS DE DESASTRES



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°176-2025-GM-MPLC, de fecha 18 de Marzo del 2025 y todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Medio Ambiente, Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados y demás Unidades Orgánicas pertinentes, en estricta observancia de la normativa.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de La Convención, cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
Alcaldía
GDUyR
OTIC
Archivo
LHP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Mg. LEONIDAS HERRERA PAULLO
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 23863354